



**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Acuérdase aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) para el Ejercicio Fiscal 2016.

**ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 166-2016**

Guatemala, 22 de agosto de 2016

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), solicitó autorización a una ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de esa entidad para el Ejercicio Fiscal 2016, con el propósito de financiar actividades de divulgación e información en los diferentes medios de comunicación, para el posicionamiento de Guatemala en los mercados nacionales e internacionales; así como, viáticos en el exterior y compra de boletos aéreos para comisiones oficiales a diferentes ferias y actividades en el exterior para promover el país como destino turístico;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **394** de fecha - **3 AGO 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 200 de fecha **05/08/2016**, del Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere las literales e) y q) del Artículo 183, de la Constitución Política de la República de Guatemala; el Artículo 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) para el Ejercicio Fiscal 2016, en la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q35,600,000)**, originados por concepto de:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Código	Denominación	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>35,600,000</b>
23	<b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>35,600,000</b>
1	Disminución de Disponibilidades	35,600,000
10	Disminución de caja y bancos	35,600,000

**RESUMEN**

<b>TOTAL</b>	<b>Q35,600,000</b>
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>Q35,600,000</b>

**Artículo 2.** Aprobar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat) para el Ejercicio Fiscal 2016, en la cantidad de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUETZALES (Q35,600,000)**, distribuida en la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE**

Código	Denominación	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>35,600,000</b>
01	Actividades Centrales	89,000
12	Apoyo al Incremento de la Competitividad	35,511,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DEL GASTO**

Código	Denominación	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>35,600,000</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>35,600,000</b>
1	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>35,511,000</b>
121	Divulgación e información	34,611,000
131	Viáticos en el exterior	200,000
141	Transporte de personas	700,000
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>89,000</b>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	89,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Código	Denominación	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>35,600,000</b>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	35,600,000

**Artículo 3.** Las autoridades del Instituto Guatemalteco de Turismo (Inguat), quedan responsables de la programación y la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE,

JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

*Rubén Morales Monroy*  
MINISTRO DE ECONOMÍA



*Carlos Adolfo Martínez Gualarte*  
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA